



Ciudad Autónoma de Melilla

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN**

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMONIO

Fecha: 17-08-2015 11:40

Num.: 2015001006 R/MJ

SALIDA

La Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, por Orden núm. 015 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 11 de agosto de 2015, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015 y, visto la propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 04 de agosto de 2015 que literalmente dice:

"Con fecha 04 de junio del actual año 2015 con remisión del pertinente expediente administrativo de contratación se efectuó propuesta a la anterior Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de aprobación de pliegos técnicos y administrativos de la contratación administrativa de servicios "Servicios de apoyo socioeducativo para Gestión de Escuela Infantil "Josefa Calles" en el Centro Asistencial de Melilla.

Dicha propuesta se basaba en la necesidad de contratación informada por la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, en fecha 27 de abril de 2015, que consistía en el hecho de que en el texto de borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre esta Administración y el Centro Asistencial de Melilla para la gestión de la Escuela de Educación Infantil "Josefa Calles" se contemplaba la obligación de la Ciudad Autónoma de aportar una serie de personal para dicha Escuela Infantil.

Como quiera que el citado borrador de convenio de colaboración en trámite ya no contempla dicha obligación de la Ciudad Autónoma de Melilla de aportar el personal en cuestión, sino que éste será aportado por la propia institución del Centro Asistencial de Melilla, lo que hace innecesaria la contratación administrativa cuyo expediente se tramita, te participo la necesidad del desistimiento del expediente que se sigue por los motivos expuestos".

En base a la propuesta anterior, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN DISPONER:**

1. **EL DESISTIMIENTO** del procedimiento de adjudicación del contrato del "**SERVICIO DE APOYO-SOCIOEDUCATIVA PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "JOSEFA CALLES ALCALDE" EN CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA**", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el Perfil del Contratante el día 9 de junio de 2015.
2. Devolver la documentación a los licitadores participante de este procedimiento.
3. Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el Perfil del Contratante
4. Remitir el citado expediente a la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta **Orden**, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de **UN MES** a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E: núm. 13 extraordinario de 07 de Mayo de 1.999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1.996) y 114 siguientes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por Ley 4/1.999 (B.O.E. núm. 12 de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses.

Transcurrido esta plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 14 de agosto de 2015

El Secretario Técnico, P.A.



PERFIL DEL CONTRATANTE